



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13581

Jueves 28 de Enero de 2021

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1391 a 1393, 1397, 1398, 1401 a 1406 y 1423 ..... 2-8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud  
Año 2020 - Res. N° XXI-421 a XXI-425 ..... 8-9  
Ministerio de Seguridad  
Año 2020 - Res. N° 175, 177 a 179 ..... 9-10  
Año 2020 - Res. N° XXVIII-332 a XXVIII-336 ..... 10  
Secretaría General de Gobierno  
Año 2020 - Res. N° 301 a 307 ..... 10-12  
Ministerio de Educación  
Año 2021 - Res. N° XIII-09 a XIII-15 ..... 12-13

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2020 - Acdo. N° 163 a 172 ..... 13-17

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 17-22

#### ANEXO

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad  
Subsecretaría de Información Pública  
Año 2019/2020 - Reg. N° 90436 a 90675 ..... 2-241

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1391** **23-12-20**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Planta Transitoria creada por la Ley 1 N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Jonathan Ezequiel BELTRAN (DNI N° 38.800.667-Clase 1995).

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, del agente Jonathan Ezequiel BELTRAN (DNI N° 38.800.667-Clase 1995) será de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$26.241,05).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio Gobierno y Justicia, De programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad 2: Dirección General De Autotransporte Terrestre. Ejercicio 2020.

### **Dto. N° 1392** **23-12-20**

Artículo 1°: Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto, en comisión por un (01) año de acuerdo a lo establecido por los Artículos 38° y 45° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico en la jerarquía de Oficial Subinspector en la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional y en la jerarquía de Oficial Ayudante en la Agrupación Servicios- Escalafón Técnico, a los ciudadanos que a continuación se mencionan en la Agrupación y Escalafón que se indican: AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN PROFESIONAL- JERARQUÍA OFICIAL SUBINSPECTOR: HEDEMANN, Kevin Adriel (D.N.I N° 36.334.017, clase 1992); MONTE, Carolina Inés (D.N.I N° 32.280.389, clase 1986); AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN TÉCNICO - JERARQUÍA OFICIAL AYUDANTE: MURUA, Jaquelina Estefany (D.N.I N° 34.276.401, clase 1988); SANTISTEBAN, María Eugenia (D.N.I N° 22.782.180, clase 1972).-

Artículo 2°: Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía - Ejercicio 2020.-

### **Dto. N° 1393** **23-12-20**

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letra-

da de la actora, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «ACOSTA, Alfredo Alexis y Otros c/ Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.702- Año 2012), por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 103.127,91).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Contador, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ACOSTA, Alfredo Alexis y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.702- Año 2012), por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 36.294,26).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Consultor, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ACOSTA, Alfredo Alexis y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.702- Año 2012), por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.355,95).-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 103.127,91), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677037 - CBU 0830021811006770370013 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Diciembre de 2020.-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 36.294,26), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677037 - CBU 0830021811006770370013 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Diciembre de 2020.-

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Consultor, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.355,95), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677037 - CBU 0830021811006770370013 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Diciembre de 2020.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2020 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 144.778,12), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NUEVE CEN-

TAVOS (\$ 63.694,09) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 81.084,03) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

**Dto. N° 1397****23-12-20**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad 2 - Plan Seguridad Vial.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Seguridad Vial (APSV), eliminándose tres (3) cargos Preventistas de Tránsito - Código 1-032 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, e incrementándose dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, y un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, en la Dirección General de Despacho y Privada.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de las agentes Romina Lorena HUENTELAF (M.I. N° 25.656.658 - Clase 1977), Daniela Elvira HUECHUMIL (M.I. N° 32.887.803 - Clase 1987) y Jessica Beatriz URIBE (M.I. N° 30.550.056 - Clase 1983), quienes revistan en los cargos Preventistas de Tránsito Código 1-032 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, dependientes de la Dirección General de Seguridad Vial (APSV) - Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020 a las agentes Romina Lorena HUENTELAF (M.I. N° 25.656.658 - Clase 1977) y Jessica Beatriz URIBE (M.I. N° 30.550.056 - Clase 1983), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependientes de la Dirección General de Seguridad Vial (APSV) - Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad; y a la agente Daniela Elvira HUECHUMIL (M.I. N° 32.887.803 - Clase 1987) en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada - Ministerio de Seguridad.-

Artículo 5°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 5 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad 1 - Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad 2 - Plan Seguridad Vial - Programa 36 - Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Actividad 2 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal.-

Artículo 6°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Seguridad Vial (APSV), eliminándose seis (6) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, veintiocho (28) cargos Preventistas de Tránsito - Código 1-032 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio; del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal eliminándose dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo; y del Plantel Básico de la Dirección General de Despacho y Privada un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, e incrementándose los mismos en la Planta Permanente.-

Artículo 7°.- Transferir a la Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes que se detallan en el Anexo N° III (hojas 1, 2 y 3), en sus respectivas dependencias, por cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporaria, amparados por la Ley N° 246.-

Artículo 8°.- Los agentes detallados en el Anexo IV, el cual forma parte integrante del presente Decreto, continuarán desempeñándose en los Departamentos y Divisiones, en los que fueron designados mediante Decreto 51/20, y rectificado posteriormente mediante Decreto 174/20.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 5 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad 1 - Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad 2 - Plan Seguridad Vial - Programa 36 - Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Actividad 2 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal.-

ANEXO III (hoja 1)

**Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial****Actividad 1: Subsecretaría de Seguridad Vial**

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	FUNCION - TAREAS	CARGO A PLANTA PERMANENTE
MILLA JONES, Erika Carolina	31.923.386	1.985	Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004 -IV
FERNANDEZ, Mercedes del Carmen	26.238.379	1.977	Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004 -IV

**Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial****Actividad 2: Plan Seguridad Vial**

APELLIDO Y NOMBRES	M.I.Nº	CLASE	FUNCION - TAREAS	CARGO A PLANTA PERMANENTE
ALVELO, Emiliano Joel	37.147.899	1.992	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
BRENDLER, Patricia Raquel	27.999.009	1.979	Administrativa	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
CARDOZO, Walter Ariel	34.685.086	1.989	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
CARMONA, Jose Gustavo	25.656.844	1.976	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
CID, Pamela Gisel	33.946.695	1.989	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
ESPINOSA, Natalia Jessica	28.955.582	1.981	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
HUENTELAF, Romina Lorena	25.656.658	1.977	Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004 -IV
HUGHES, Alicia Beatriz	33.353.960	1.988	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
JARA, Monica Beatriz	23.405.850	1.974	Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004 -IV
JEREZ, Paula Natali	36.911.681	1.993	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
PIVA ARAUJO, Renata da Conceicao	92.298.849	1.968	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
RAMIREZ, Silvia	23.201.778	1.973	Administrativa	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
RODRIGUEZ, Elena Beatriz	26.847.001	1.978	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
SALINAS, Melina Marisol	33.562.629	1.988	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV

ANEXO III (hoja 2)

**Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial****Actividad 2: Plan Seguridad Vial**

APELLIDO Y NOMBRES	M.I.Nº	CLASE	FUNCION - TAREAS	CARGO A PLANTA PERMANENTE
AGUILERA, Rodrigo Gonzalo	36.757.148	1.992	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
ALARCON, Noelia Luciana	30.596.719	1.983	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
ANTIÑANCO, Gustavo Manuel	26.944.711	1.979	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
CAYULEF, Gerardo Alexis	31.136.133	1.984	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
CONRAD MARTINEZ, Ronald Everth	34.766.765	1.989	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
LEVIU, Victoria Elena	24.317.453	1.974	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
MACHADO, Maria Lorena	23.970.443	1.974	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
PAILLACAR, Tatiana Alejandra	36.181.671	1.991	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
PEREZ, Jorgelina	29.548.463	1.982	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
RONDAL, Griselda E.	31.577.836	1.985	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
SAMBUEZA, Eida Edith	20.234.464	1.968	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
SEGUNDO, Marcela	20.238.823	1.968	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
SINKOVEC, Noelia Ines	29.545.559	1.982	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
SOTO, Ariel Sebastian	35.171.734	1.990	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
SOTO, Gustavo Javier	24.698.376	1.975	Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004 -IV
TARTAGLIONE, Julieta	22.898.325	1.972	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV
URIBE, Jessica Beatriz	30.550.056	1.983	Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004 -IV
VELAZQUEZ, Claudio Eduardo	28.046.365	1.980	Preventista	Preventista de Tránsito - 1-032-IV

## ANEXO III (hoja 3)

**Programa 36: Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal****Actividad 2: Conducción Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal**

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I.Nº	CLASE	FUNCION - TAREAS	CARGO A PLANTA PERMANENTE
MORAGA, Elina Mariela	24.811.145	1.975	Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004 -IV
PALACIOS, Leandro Guillermo	27.841.015	1.979	Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004 -IV

**Programa 5: Conduccion Ministerio de Seguridad****Actividad 1: Conducción Ministerio de Seguridad**

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I.Nº	CLASE	FUNCION - TAREAS	CARGO A PLANTA PERMANENTE
HUECHUMIL, Daniela Elvira	32.887.803	1.987	Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004 -IV

## ANEXO IV

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I.Nº	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
CÁRDOZO, Walter Ariel	34.685.086	1.989	A/C Jefe División Observatorio Operaciones IV - Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
CARMONA, Jose Gustavo	25.656.644	1.976	A/C Jefe División Gráfica y Diseño - Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
CID, Pamela Gisel	33.946.695	1.989	A/C Jefe División Observatorio Operaciones II - Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
FERNANDEZ, Mercedes del Carmen	26.238.379	1.977	A/C Jefe División Observatorio Operaciones III - Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
HUECHUMIL, Daniela Elvira	32.887.803	1.989	A/C Jefe Departamento Mesa de E/S - Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente.	Dirección General de Despacho y Privada - Ministerio de Seguridad
JARA, Monica Beatriz	23.405.850	1.974	A/C Jefe División Mesa de Entradas - Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
PIVA ARAUJO, Renata Da Conceicao	92.298.849	1.968	A/C Jefe División REPAT - Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
SALINAS, Melina Marisol	33.562.629	1.988	A/C Jefe División Observatorio Operaciones I - Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
SEPULVEDA, Berta Celia	17.737.195	1.966	A/C Jefe Departamento Secretaria Privada - Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad
SOTO, Gustavo Javier	24.698.376	1.975	A/C Jefe Departamento Observatorio Vial - Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente.	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad

**Dto. N° 1398 23-12-20**

Artículo 1°.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad administrativa respecto de la agente Yanina Ivana LINARES (DNI N° 32.887.734, Clase 1987) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por los hechos imputados a fojas 118 y 119 en el Sumario Administrativo N° 02-DGS-2018, caratulado: «S/ Presuntas Irregularidades cometidas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas - GB».-

Artículo 2°.- DECLARAR la inexistencia de perjuicio fiscal.-

Artículo 3°.- DECLARAR la existencia de responsabilidad administrativa respecto de la agente Paola Andrea MUTIO (DNI N° 25.710.684, Clase 1977) cargo Jefe de Departamento Archivo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por los hechos que se le imputaron a fojas 116 y 117, en el Sumario Administrativo N° 02-DGS-2018 caratulado «S/ Presuntas Irregularidades cometidas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas-GB».-

Artículo 4°.- APLICAR a la agente Paola Andrea MUTIO (DNI N° 25.710.684, Clase 1977) cargo Jefe de Departamento Archivo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia sanción de cesantía conforme los Artículos 49° y 50° de la Ley I N° 74, provisionalmente, ya que en caso de que se dicte sentencia condenatoria en instancia judicial correspondería aplicar la sanción de exoneración, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57° del Decreto N° 1330/1981 y en el Artículo 51° de la Ley I N° 74.-

**Dto. N° 1401 23-12-20**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Señor CUTRO, José Matías en el cargo de Subsecretario de Planificación Estratégica y Comunicación Institucional, establecida mediante Decreto N° 136/20, a partir del 4 de noviembre del 2020.-

Artículo 3°.- DESIGNAR al Señor CUTRO, José Matías (M.I. N° 23.493.852 - Clase 1974), en el cargo de Subsecretario de Cultura dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 5 de noviembre del 2020.-

**Dto. N° 1402 23-12-20**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Abogada ALVARADO, María Paula en el cargo de Subsecretario de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva, establecida mediante Decreto N° 134/20, a partir del 4 de noviembre del 2020.-

Artículo 3°.- DESIGNAR a la Abogada ALVARADO, María Paula (M.I. N° 21.665.810 - Clase 1970), en el cargo de Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 5 de noviembre del 2020.-

**Dto. N° 1403 23-12-20**

Artículo 1°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 11 - Casa del Chubut Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial y en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría General de Gobierno, eliminándose de la Planta Permanente, de la Dirección General de Casa de la Provincia del Chubut, un (01) cargo Asistente Social «B» - Código 4-015 - Clase II Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional de la Ley I N° 74, e incrementándose el citado cargo, en la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, conforme a los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Noelia Soledad JECKELN (M.I. N° 32.246.323 - Clase 1986) cargo Asistente Social «B» Código 4-015 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno, al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en el marco del Artículo 19° de la citada norma legal.-

Artículo 4°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Noelia Soledad JECKELN (M.I. N° 32.246.323 - Clase 1986) cargo Asistente Social «B» Código 4-015 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en el cargo Profesional II - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional, con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del citado Ministerio.-

Artículo 5°.- Asignar a la agente Noelia Soledad JECKELN (M.I. N° 32.246.323 - Clase 1986) los Adicionales por Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Ti-

tulo, establecidos en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad - Ejercicio 2020.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 1404****23-12-20**

Artículo 1°.- Modificar el Plantel Básico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.-

Artículo 2°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40, eliminándose de la Planta Transitoria - Ley I N° 341, de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, cuatro (4) cargos Servicios e incrementándose en la Planta Temporaria de la citada Dirección Provincial, cuatro (4) cargos Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, conforme al Anexo I, que forman parte integrante del presente Decreto;

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por las agentes, pertenecientes a la Planta Transitoria - Ley I N° 341, detalladas en el Anexo II, que forma parte integrante, que vienen des-

empeñándose en el Hogar de Ancianos «Mari Mari Peñi» de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de su aprobación.-

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria - Ley I N° 341, de las agentes mencionadas en el Anexo II, que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Mensualizar a las agentes pertenecientes a la Planta Transitoria - Ley I N° 341, quienes cumplen funciones en el Hogar de Ancianos «Mari Mari Peñi» de la localidad de Sarmiento, detalladas en el Anexo III, que forma parte integrante del presente y en la Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 6°.- Las agentes citadas en el Anexo III, que forma parte integrante, percibirán el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad - Ejercicio 2020.-

**ANEXO II****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD****PROGRAMA 16 - ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD****ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD**

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN-TAREAS	DECRETO N°	PERÍODO A PRORROGAR
CHAURA VALERIA ESTER	28.686.822	1.981	SERVICIOS	1170/18	01/01/20 Y HASTA LA FECHA DEL PRESENTE DECRETO
COSTANCIO LAURA VIRGINIA	26.304.154	1.978	SERVICIOS	1170/18	01/01/20 Y HASTA LA FECHA DEL PRESENTE DECRETO
IGNACIO MALVINA SOLEDAD	29.774.849	1.982	SERVICIOS	1170/18	01/01/20 Y HASTA LA FECHA DEL PRESENTE DECRETO
OPAZO VERÓNICA ESTELA	24.463.919	1.975	SERVICIOS	1170/18	01/01/20 Y HASTA LA FECHA DEL PRESENTE DECRETO

**ANEXO III****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD****PROGRAMA 16 - ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD****ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD**

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO	PLANTA	DEPENDENCIA
CHAURA VALERIA ESTER	28.686.822	1.981	CATEGORÍA 3-A-C/44HS-LEY I N° 114	TEMPORARIA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES
COSTANCIO LAURA VIRGINIA	26.304.154	1.978	CATEGORÍA 3-A-C/44HS-LEY I N° 114	TEMPORARIA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES
IGNACIO MALVINA SOLEDAD	29.774.849	1.982	CATEGORÍA 3-A-C/44HS-LEY I N° 114	TEMPORARIA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES
OPAZO VERÓNICA ESTELA	24.463.919	1.975	CATEGORÍA 3-A-C/44HS-LEY I N° 114	TEMPORARIA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES

**Dto. N° 1405** **23-12-20**

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor de la Municipalidad de El Hoyo representada por su Intendente Municipal Rolando Pablo HUISMAN (D.N.I. N° 16.181.145), la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), en concepto de subsidio para ser destinados a asistir en el fortalecimiento institucional, instalación y puesta en marcha de la Cooperativa Agrícola y de Provisión Paralelo 42 Limitada de esa localidad.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 101 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5-7-6 Fuente de Financiamiento 355 - Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 1406** **23-12-20**

Artículo 1°: APROBAR lo actuado en el Expediente N° 1282/2019 JP-AF, autorizando a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma Directa, con la firma «Buccello y Asociados S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-59722829-1, para la adquisición de veinticinco (25) pistolas eléctricas marca «Taser» modelo «X2» para uso de personal del Grupo Especial de Operaciones Policiales y ciento cincuenta (150) cartuchos operativos Smart color verde (alcance 7,5 metros), por el importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTAY DOS MIL CIENTO CUARENTAY DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (U\$S 142.142,50), en los términos de lo (establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico y en virtud de haber sido previamente autorizado por el titular de la jurisdicción y deberá ser abonada en moneda nacional de curso legal, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06 Reglamentario de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°: AUTORIZAR el pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del monto total de la presente contratación, previo presentación por parte del adjudicatario, de una póliza de seguro de caución, emitida en favor de la Policía de la Provincia del Chubut, de acuerdo a lo reglamentado en el Inciso b) del Artículo 27° del Decreto N° 777/06 Reglamentario de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 251 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2020 - Jurisdicción 9 / SAF 21 - Policía de la Provincia / Programa: 23 - Seguridad / Actividad: 1 - Seguridad / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 4 / Partida Principal: 4 / Partida Parcial: 1 «Equipos Militar y de Seguridad», Fuente de Financiamiento 3.68 «Bono de Compensación de Hidrocarburos»; Inciso: 2 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 3 «Insumos de uso específico policial», Fuente de Financiamiento 3.06 «Policía Adicional».-

**Dto. N° 1423** **30-12-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa reallizada por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la

Secretaría General de Gobierno con la empresa «AVIASER S.A.» (C.U.I.T. N° 30- 58152302-1), con domicilio constituido en Av. Florida N° 541, Piso 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la adquisición del switch indicador de baja presión de combustible de la aeronave Hawker 400 XP, Matrícula LV-BEM en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1295-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTAY TRES CON SIETE CENTAVOS (\$1.347.673,07) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-421** **21-12-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 03 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por el agente DIAZ, Juan Manuel (Clase 1984 - M.I N° 31.143.374) en el cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018, y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo

Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

**Res. N° XXI-422** **21-12-20**

Artículo 1°.-Designese a partir de la fecha de la presente Resolución al agente QUINTEROS, Sebastián Alberto (M.I. N° 23.905.834 - Clase 1974) a cargo del Departamento Provincial de Prevención, dependiente de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud, subrogando

la Jerarquía 8 - Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el ejercicio 2020.-

Artículo 3°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.-

**Res. N° XXI-423 22-12-20**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 18 de enero de 2020 al agente UGARTECHE, Enrique Ignacio (Clase 1946 - M.I. N° 4.552.698) en el cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2019.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70- Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

**Res. N° XXI-424 22-12-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2020 la renuncia interpuesta por la agente SOTO, Susana Argentina (Clase 1962- M.I. N° 14.944.309) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Rio Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-425 22-12-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 30 de abril de

2020 la renuncia interpuesta por el agente CAIFIL, Luis Néstor (Clase 1988 - M.I N° 33.454.921) en el cargo Agrupamiento A – Clase III - Grado I - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. N° 175 23-12-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a adjudicar Concurso Privado de Precios N° 20/2020 MSeg, el reglón 1 a la firma «LUZCART S.R.L.» oferta N° 01 (C.U.I.T. 30-71026319-8) por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 89.780) Y reglón 2 a la firma «SERVICIOS GALILEO» de Sergio GERÓNIMO oferta N° 02 (C.U.I.T. 20-32650224-4) por un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 109.868) en concepto de adquisición de doscientas (200) resmas A4 de 80 grs y doscientas (200) resmas oficio de 80 grs, destinados al Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad. S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.3.1. - Bienes de consumo/ Productos de papel/ Papel - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales. Ejercicio 2020.-

**Res. N° 177 30-12-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por el Área Finanzas de Jefatura de Policía en el Expediente N° 1619/2020 JP-AF, a contratar en forma directa con la firma «GRABART S.R.L.» de Vanesa Betiana MERTL, (CUIT 27-29115683-0), la cual otorgó la cantidad de cincuenta (50) marcos con vidrio tamaño A4, doce (12) placas de reconocimiento en caja de madera -Y quince (15) placas de reconocimiento con base de madera, por un importe total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETE-

CIENTOS CON 00/100 CVOS (\$ 99.700,00) correspondientes a Factura original «B» N° 00002-00001076, de fecha 4 de diciembre de 2020.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución. -

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.020- Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 05 - Fuente de Financiamiento 3.13- Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 1 – Subparcial 01.-

**Res. N° 178 30-12-20**

Artículo 1°.- Autorizar al Área Finanzas de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a recibir cotizaciones en moneda extranjera en la contratación a realizarse bajo la modalidad de Concurso Privado de Precios N° 114/2020, tramitado con Expediente N° 1322/2020 JP-AF, para la adquisición de un software e insumos para la impresión de credenciales para el personal policial y Personal de seguridad privada, para ser abonado en moneda nacional de curso legal conforme lo establecido en el Artículo 20° del Decreto Reglamentario para las Contrataciones N° 777/06.-

**Res. N° 179 30-12-20**

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 2° de la Resolución N° 130/2020-MSeg., de acuerdo al Artículo 92° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico; el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 251, Y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2020, Jurisdicción 09 - Ministerio de Seguridad - SAF: 21 -Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 23 - Seguridad - Actividad: 01- Seguridad - Inciso: 3 - Servicios no Personales - Partida Principal 3 - Mantenimiento, reparación y limpieza de Vehículos - Partida Sub-Parcial: 2 - Mantenimiento y reparación de vehículos - Fuente de Financiamiento 3:06, por un monto total de PESOS CUARENTA y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 42.180,00).-

**Res. N° XXVIII-332 28-12-20**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 22 de octubre de 2020, la renuncia de la agente Melisa OCHOA FERNÁNDEZ (M.I. N° 34.488.509 - Clase 1989), a su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Prevención del Delito - Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Ministerio de Seguridad.-

**Res. N° XXVIII-333 28-12-20**

Artículo 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Suboficial Mayor Héctor Oscar

AMAYA, D.N.I: 29.493.577 - Clase 1982, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108° y concordantes de la Ley I N° 18 contra la Carta Documento N° 44303950.-

Artículo 2°.- Reconocerle el derecho al recurrente del beneficio establecido en el Artículo 164° de la Ley XIX N° 8, quedando el pago supeditado a la disponibilidad financiera Provincial.-

**Res. N° XXVIII-334 30-12-20**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución XXVIII N° 189/20 Ministerio de Seguridad de fecha 03 de septiembre de 2020, la que quedará redactada, de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 21 de mayo de 2020 en virtud de lo Normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Policía de la Provincia del Chubut (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete, de Segundo Año GONZALEZ, Brenda Ayelen (D.N.I. N° 38.952.872, clase 1996).-

**Res. N° XXVIII-335 30-12-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General LEUFUMAN, Gisella Edith (D.N.I. N° 37.700.083, clase 1993) a partir del 31 de julio de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

**Res. N° XXVIII-336 30-12-20**

Artículo 1°.- Cesen a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Gustavo Adolfo ESCRIBAL (DNI N° 14.038.144 – Clase 1960), encuadrados en el artículo 71° de la Ley XVIII N° 32, del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del retiro voluntario.-

---

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. N° 301 30-12-20**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con el Proveedor Roca Negra S.A., CUIT N° 30-71523017-4, por la publicidad en web solicitada por la Dirección Ge-

neral de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de «Difusión Institucional» durante el mes de Abril del año 2020 según Orden de Compra N° 206 obrante a fojas 9.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOSCIENTOS MIL (\$200.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 302** **30-12-20**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma ADN SUR S.R.L., CUIT N° 30-71503234-8, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de «Difusión Institucional» durante el mes de Mayo del año 2020 según Orden de Compra N° 214 obrante a fojas 14.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 303** **30-12-20**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de locación con la Señora Marcia Cecilia CABALLERO DNI N° 21.712.297, por el servicio de locación del inmueble ubicado en la calle Embarcación Don Roberto N° 1367 Departamento 8 del ejido de Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut, que tendrá vigencia desde el 01/09/2020 al 31/08/2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DOS MIL (\$702.000), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.2.1. - PESOS DOSCIENTOS TREINTAY CUATRO MIL (\$234.000) - Ejercicio 2020 - PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$468.000) - Ejercicio 2021.-

### **Res. N° 304** **30-12-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma El Diario de Madryn SA C.U.I.T. 30-70768990-7 por las publicaciones en el diario «El Diario» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Programa entrega de armas» los días 13 y 15 del mes de Mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58105, Aviso «Acuerdo con supermercados - Carrefour» el día 22 del mes de Mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58171, Aviso «Tu negocio al mundo» el día 25 del mes de Mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58188, Aviso «Acuerdo con supermercados - La Anó-

nima» el día 28 del mes de Mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58212 Y Aviso «Tu negocio al mundo» el día 28 del mes de Mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58207.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma El Diario de Madryn S.A. por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHENTA (\$124.080).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 305** **30-12-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma El Diario de Madryn SA C.U.I.T. 30-70768990-7 por las publicaciones en el diario «El Diario» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Aviso prevención APSV» el día 11 del mes de Mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58098, Aviso «Acuerdo de precios pescadería» los días 17 y 18 del mes de Mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58131, Aviso «Acuerdo con supermercados - Changomas Walmart» el día 21 del mes de Mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58166, Licitaciones «Lic. Pca. N° 07/19 ampliación y refacción Escuela N° 20 Rw» los días 17, 22 Y 24 del mes de Mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58138, Aviso «Acuerdo con supermercados - Vea Jumbo» el día 27 del mes de Mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58192 Y Aviso «Prevención APSV» el día 25 del mes de Mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58197.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma El Diario de Madryn S.A. por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$120.660).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 306** **30-12-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma El Diario de Madryn SA C.U.I.T. 30-70768990-7 por las publicaciones en el diario «El Diario» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Auspicio suplemento «Suplemento educación» en el mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58235, Auspicio suple-

mento «Suplemento data: - Economía y negocios» en el mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58234, Auspicio suplemento «Suplemento sociedad» en el mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58237, Aviso «Corredor vial provincial - APSV» el día 01 del mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58305, Aviso «Readjudicación cargos salud» el día 01 del mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58295 Y Aviso «Acuerdo con supermercados - Vea Jumbo» el día 10 del mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58332.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma El Diario de Madryn S.A. por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO Mil CIEEN (\$195.100).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 307** **30-12-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma El Diario de Madryn S.A. C.U.I.T. 30-70768990-7 por las publicaciones en el diario «El Diario» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Programa de eficiencia energética» el día 02 del mes de Octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58702, Aviso «Encuesta pecuaria» el día 10 del mes de Octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58730, Aviso «Eficiencia energética - Puerto Madryn» el día 09 del mes de Octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58746, Aviso «Acuerdo de precios - Changomas Walmart» el día 08 del mes de Octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58770 Y Aviso «Pie institucional gobierno» los días 23, 24, 25, 26, 28 Y 29 del mes de Octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58779.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma El Diario de Madryn S.A. por la suma total de PESOS CIENTO OCHO Mil CUATROCIENTOS (\$108.400).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

---

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### **Res. N° XIII-09** **13-01-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la

docente ARAVENA, Marcela Viviana (M.I. N° 16.563.894 - Clase 1964), al cargo Maestro de Grado, Titular de jornada simple en la Escuela N° 84 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de julio de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

### **Res. N° XIII-10** **13-01-21**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales Responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 1497-ME-20, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran a las docentes OTERO, Verónica Isabel (M.I. N° 27.525.958 - Clase 1979) y ARENAS, María del Carmen (M.I. N° 23.378.729 - Clase 1973).-

Artículo 2°.- Ordenar el Cambio Temporario de Destino de las docentes OTERO, Verónica Isabel (M.I. N° 27.525.958 - Clase 1979) y ARENAS, María del Carmen (M.I. N° 23.378.729 - Clase 1973), Equipo Directivo de la Escuela de Nivel Inicial N° 441, por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, a asignarle lugar y cumplimiento de funciones.-

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecida en el Decreto N° 1351/05.-

### **Res. N° XIII-11** **13-01-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente SOTO, Carlos Alberto (M.I. N° 12.992.424 - Clase 1959), a partir del 31 de marzo de 2015, al cargo de Director titular, en la Escuela N° 725 de la localidad de Sarmiento, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

### **Res. N° XIII-12** **13-01-21**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2021 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Ciclo Especial de Insuficientes Mentales Titular de la Escuela N° 559, de la ciudad de Gobernador Costa, Provincia de Chubut, docente SEGOVIA, Fátima Anabel (MI N° 32.058.138 - Clase 1985), a Escuelas de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

**Res. N° XIII-13****13-01-21**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2021 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Ciclo Especial de Insuficientes Mentales Titular de la Escuela N° 568 de la ciudad de Corcovado - Provincia de Chubut, docente VIZGARRA, Ramona Silvina (MI N° 37.652.381 - Clase 1994), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

**Res. N° XIII-14****13-01-21**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2021 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 508 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Chubut, docente JARA, Sabrina Vanesa (MI N° 33.775.421 - Clase 1989), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.-

**Res. N° XIII-15****13-01-21**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LOUREIRO, Ana Norma (MI N° 14.388.337 - Clase: 1962), al cargo de Jefe de División Planta Permanente del Agrupamiento, Personal Jerárquico – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo, N° 11/13, dependiente de la Dirección de Personal Docente - Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, designada mediante Decreto N° 44/98, a partir del 01 de noviembre de 2020, por acogerse a los beneficios de jubilación, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Hace».

Que con fecha 01 de junio de 2020, la Cra. a cargo de la Fiscalía N° 12 produce el Informe N° 31/20 F12 y da cuenta que habiendo analizado la documentación presentada, corresponde proceder a la aprobación del mencionado monto pendiente;

Que a fs. 77) se expide el Contador Fiscal, (art. 33° Ley V N° 71) mediante Dictamen N° 80/20 CF, informando que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y solicita la aprobación del monto pendiente y el archivo de los presentes actuados.

Que para el Organismo en cuestión se han aplicado Procedimientos de auditoría generalmente aceptados y autorizados por el art. 19° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, corresponde proceder a la aprobación de la suma de \$ 228.685,14 Partida Principal Trabajos Públicos y posterior aplicación del art. 43° de la Ley V N° 71;

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas dejadas pendientes de aprobación mediante Acuerdo N° 256/16 TC, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 228.685,14) correspondiente a la Partida Principal Trabajos Públicos, declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal, a la Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mi: Roberto TEJADA

**ACUERDOS****TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 163/20 TC**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.045, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 256/16 art. 2°, obrante a fs. 72), se deja pendiente de aprobación la suma de \$ 228.685,14 correspondiente a S/Inversión Aportes Financieros no reintegrables p/ obras municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. N° 1152/13 Programa Chubut

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 164/20**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 37910/18 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas SAF 31 FF 314, 319, 320, 321, 368, 392, 402, 428 Fondos Especiales Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del año 2018 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos Fuentes de Financiamiento 314, 319, 321, 358, 368, 392, 402, 428, 440;

Que con fecha 30 de julio de 2020 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuer-

do a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 45.604.713,67), de acuerdo al Informe Nº 40/2020 de la Fiscalía Nº 4.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del año 2018 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuentes de Financiamiento 314, 319, 321, 358, 368, 392, 402, 428, 440, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 402.881.873,71), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 45.604.713,67), de acuerdo al Informe Nº 40/2020 de la Fiscalía Nº 4.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mi: Roberto TEJADA

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 165/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación Nº 1721/18-T.C. caratulada: «S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES DE TRELIVIN (REF ACT. Nº1634/16TC)»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015.

Que dicho ejercicio fue aprobado de forma parcial por el Acuerdo Nº 17/18.

Que mediante el segundo artículo del Acuerdo Nº 17/2018 se dejó pendiente de aprobación la suma de \$526.839,09.

Que con fecha 5 de Junio de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las partidas pendientes en Acuerdo Nº 17/18, que importan un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$526.839,09), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2015, declarando libres de responsabilidad a los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mi: Roberto TEJADA

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 166/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.438/17-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 14 de Agosto del 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.159.679,68), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martin MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 167/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 35.760/16-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016.

Que con fecha 19 de Agosto del 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2016, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLO-  
 NES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$35.242.788,66), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martin MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 168/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.064/16, caratulado «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del año 2016.

Que con fecha 03 de Agosto de 2020, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe de Auditoría N°11/20 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto de Seguridad Social y Seguros correspondientes al año 2016.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS y que el responsable expone razonablemente en el Balance General correspondiente al año 2016, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
 Voc. Dr. Martin Meza.  
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
 Voc. Cr Liliana Underwood.  
 Voc. Cr Sergio Camiña  
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 169/20

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.691/19 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 412 PLAN SOCIAL EDUCATIVO FF 420 FONDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2019, SAF 50 Fuente de Financiamiento 420 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 12 de agosto de 2020, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 420 FONDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$15.445.480,35 (pesos quince millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta con treinta y cinco centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Voc. Cr Sergio Camiña  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 170/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1755/19-T.C. caratulada: «S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES – MUNICIPALIDAD DE CHOLILA (Ref Actuación N° 1634/16)»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholila han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015.

Que dicho ejercicio fue aprobado de forma parcial por el Acuerdo N° 166/18.

Que mediante el cuarto artículo del Acuerdo N°166/2018 se dejó pendiente de aprobación la suma de \$936.174,92.

Que con fecha 9 de Junio de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las partidas pendientes en Acuerdo N° 166/18, que importan un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$936.174,92), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2015, declarando libres de responsabilidad a los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Voc. Cr Sergio Camiña  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 171/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1700/18-T.C. caratulada: «S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES – MUNICIPALIDAD DE EL HOYO (Ref Actuación N° 1634/16)»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015.

Que dicho ejercicio fue aprobado de forma parcial por el Acuerdo N° 21/18.

Que mediante el segundo artículo del Acuerdo N°21/2018 se dejó pendiente de aprobación la suma de \$1.540.821,23.

Que con fecha 25 de Agosto de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las partidas pendientes en Acuerdo N° 21/18, que importan un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.540.821,23), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2015, declarando libres de responsabilidad a los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 172/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

24 días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1672/17-T.C. caratulada: «S/ DENUNCIA CONCEJAL FP.V. - MUNICIPALIDAD DE CHOLILA»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholila han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015.

Que dicho ejercicio fue aprobado de forma parcial por el Acuerdo N° 166/18.

Que mediante el cuarto artículo del Acuerdo N° 166/2018 se dejó pendiente de aprobación la suma de \$3.515.416,03.

Que con fecha 9 de Junio de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las partidas pendientes en Acuerdo N° 166/18, que importan un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON TRES CENTAVOS (\$3.515.416,03), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2015, declarando libres de responsabilidad a los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martin MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado, Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Chubut, con domicilio en calle Gallina Nro. 160 2° Piso de dicha ciudad, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria de Refuerzo a cargo de la Dra. María Victoria Soldato Acuña, en los autos caratulados: «Fuentealba, Carlos Alberto c/Caneo, Gabriel Alejandro y otros s/Daños y perjuicios» Expte. 53/2020, dispone la publicación de Edictos por dos (2) dos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor Circu-

lación de la ciudad de Trelew, a los efectos de emplazar al Sr. GABRIEL ALEJANDRO CANEO DNI 22.247.189 para que dentro de CINCO (5) comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente.-

Puerto Madryn, 23 de Diciembre de 2020.-

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA  
 Secretaria de Refuerzo

I: 27-01-21 V: 28-01-21

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN ENRIQUE LOPEZ DNI 23793877, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten en los aulas caratulados «LOPEZ, Cristian Enrique S/Sucesión abintestato» Expte. 525 - Año 2.020.-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 21 de diciembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
 Secretaria

I: 27-01-21 V: 29-01-21

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por GARCIA, ADELINA y JENSEN ANDRES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: García, Adelina y Jensen, Andres S/Sucesión abintestato (Expte.001095/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 31 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
 Secretaria de Refuerzo

I: 27-01-21 V: 29-01-21

### JJR SERVICIOS S.R.L CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado

publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el Siguiete Edicto: comuníquese la CONSTITUCION de la Sociedad denominada JJR CONSTRUCCIONES S.R.L.- Comunica que por Escritura Pública número 199, pasada al folio 365 a los 13 días del mes de agosto de 2020, pasada por ante Escribano Julian Agustín de Diego en el Registro 40 del Chubut, se constituyó LA SOCIEDAD JJR CONSTRUCCIONES SRL Socios: ROMERO, JUAN JOSE, argentino, Soltero, nacido el 09 de junio de 1987, documento nacional de identidad número 32.800.929, con CUIL: 20-32800929-4, de profesión empleador, con domicilio en calle Congreso N°1455, Comodoro Rivadavia, Escalante, Chubut; ROMERO, AGUSTIN, argentino, soltero, nacido el 11 de julio de 2001, documento nacional de identidad número 43.512.070, CUIL:23-43512070-9, de profesión empleado, domiciliado en calle Sargento García N°3383 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia y MERCADO, KARENALDANA, argentina, soltera, nacida el 25 de agosto de 1993, documento nacional de identidad número 37.764.173, CUIL:27-37764173-1, domiciliada en calle Eustaquio Molina N°2816, Comodoro Rivadavia, Escalante, Chubut. Denominación: JJR CONSTRUCCIONES S.R.L; Domicilio: en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por OBJETO realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCCION: de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Servicios de reparación del hogar Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. INDUSTRIAL: Asesoramiento, mantenimiento, producción, provisión de medios e insumos para la industria, instalación y mantenimiento de equipos, sistemas y otras instalaciones industriales; COMERCIALIZACION: de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; venta de electrodomésticos para el hogar; venta de artículos de iluminación; venta de materiales y productos de limpieza, venta de aparatos de telefonía y comunicación; TRANSPORTE: Nacional o internacional de Pasajeros, cargas generales, mercadería relacionada con la actividad petrolera, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia y de terceros, combustibles, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos y paquetería. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte. Asimismo podrá participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en

los ramos indicados ut supra, participar en licitaciones y/o contratos públicos y/o privados a los fines de realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las Limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- AUTOMOTOR: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y/o rurales. Compra y subdivisión de tierras y su venta.- Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes.: Gerente: ROMERO JUAN JOSE, Vigencia del Mandato: Indeterminado. Capital: El capital social es de CIEN MIL PESOS, dividido en CIEN CUOTAS de MIL PESOS de VALOR NOMINAL CADA UNA, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la Siguiete manera: El Socio ROMERO, JUAN JOSE suscribe el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) es decir la cantidad de SETENTA Y CINCO (75) CUOTAS, equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), El socio ROMERO, AGUSTIN suscribe el DIEZ POR CIENTO (10%), es decir la cantidad de DIEZ CUOTAS (10) equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y la Socia MERCADO, KAREN ALDANA, suscribe el QUINCE POR CIENTO (15%), es decir la cantidad de QUINCE CUOTAS (15) equivalente a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000). Cada cuota da derecho a un voto. La suscripción es total y la integración en efectivo es del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), obligándose los socios a integrar el capital restante en un término no mayor de dos años contados desde la fecha. Cierre de Ejercicio: 31 de JULIO de cada año. Sede Social: PEDRO PABLO ORTEGA N°2810, Comodoro Rivadavia, Escalante, Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
 Director General  
 Inspección General de Justicia  
 Comodoro Rivadavia

P: 28-01-21

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVELIN, que el Sr. Sergio Antonio Rodríguez, ha solicitado la renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, pro-

veniente del Arroyo Nant y Fall, en un caudal aproximado de 1000 m<sup>3</sup> anuales para su utilización de riego de 2 has, durante los meses de septiembre hasta abril, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 3, Chacra 40, Sector 6, Circunscripción 4, Sección C, Localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) ESTABLECIMIENTO VIÑAS DEL NANT Y FALL - SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ - TREVELIN - (EXPTE. 260 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Dr. ROBERTO R. LECH  
Director General de Aguas  
Instituto Provincial del Agua

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 28-01-21 V: 01-02-21

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que la empresa CN. SAPAG S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «CONSERVACION MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N°25, TRAMO: LAS PLUMAS - PASO DE INDIOS - PROVINCIA DEL CHUBUT», cuya coordenada del sitio de extracción de agua es: 43°43'15,86"S - 67°17'21,60"O, sobre el Río Chubut, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 36.000 m<sup>3</sup> por un periodo de 6 meses, y será empleado para trabajos de compactación y control de polvo durante tareas de movimiento de suelos, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA - OBRA CONSERVACION MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N° 25, TRAMO: LAS PLUMAS - PASO DE INDIOS - PROVINCIA

DEL CHUBUT - EMPRESACN. SAPAG S.A.» (EXPTE. 0449 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia de! Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 21 de Enero de 2021

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 28-01-21 V: 01-02-21

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que PAN AMERICAN ENERGY LLC, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial en el ciclo combinado de producción de energía eléctrica y drilling, proveniente de los pozos PCG.pa-9 de coordenadas 45°47'40.63"S - 68°14'35.96"O en Yacimiento Cañadón Grande, en un caudal anual aproximado de 57.456,00 m<sup>3</sup>/año y PCG.pa-11 de coordenadas 45°47'14.20"S - 68°15'39.07"O en Yacimiento Cañadón Grande, en un caudal anual aproximado de 57.456,00 m<sup>3</sup>/año, todos pertenecientes al ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) - EMPRESA PAN AMERICAN ENERGY (EXPTE. 1103 AÑO 2011-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia de! Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 28-01-21 V: 01-02-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Resolución N° 53/21-IPVYDU – 22/01/2021**

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. RESUELVE: Artículo 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 104/20-IPVYDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 1º: Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/04/2021 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.» Artículo 2º: Rectificar el Artículo 2º de la Resolución N° 104/20-IPVYDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 2º: Serán considerados en mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la presente o hasta el 20/04/2021 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro, conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de mayo de 2021.» Artículo 3º: Rectificar el Artículo 4º de la Resolución N° 104/20-IPVYDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 4º: El sistema a aplicar para el cálculo de la deuda en mora y sus intereses será el establecido en el decreto 178/18. Una vez calculado el monto total de la deuda más los saldos de capital y de refinanciaciones anteriores, el mismo se convertirá a su equivalente en UVIs. El nuevo saldo y las cuotas serán contabilizados exclusivamente en UVIs. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: a) Cantidad de cuotas de refinanciación: lo que sea mayor entre 120 meses o plazo que resta para cancelar la vivienda respetando el monto mínimo de cuota de 45 UVIs. b) Valor máximo de cuota de refinanciación: según decreto 178/18 y decreto 661/20. c) Si el valor máximo de cuota de refinanciación supera el tope establecido en el inciso precedente se incrementará el plazo de amortización en tantos meses como cuotas se adeuden. d) Tasa de interés: subsidiada para el caso de mantener regularizado el nuevo plan de refinanciación. En caso de incurrir nuevamente en mora se aplicará el Decreto 178/18 (4% anual en UVIs a la fecha de la presente).- Artículo 4º: Rectificar el Artículo 6º de la Resolución N° 104/20-IPVYDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 6º: Dar de baja las refinanciaciones acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/04/2021.» Artículo 5º: Rectificar el Artículo 7º de la Resolución N° 104/20-IPVYDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 7º: La presente Resolución será notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los deudores morosos comprendidos po-

drán hasta el 20 de abril de 2021, rechazar el régimen creado por el Artículo 1º mediante comunicación fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por aplicación de cláusulas contractuales y legales. En este último caso no regirá la suspensión de actuaciones judiciales dispuesta por el Artículo 5º.» Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

IVANA PAPAANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 27-01-21 V: 29-01-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Resolución N° 49/21-IPVYDU – 21/01/2021**

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º.- Prorrogar los alcances de la Resolución N° 255/20-IPVYDU hasta el día 30 de Abril de 2021.- Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

IVANA PAPAANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 27-01-21 V: 29-01-21

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021**

Objeto: «Adquirir indumentaria de seguridad (mamelucos, camperas y botines de seguridad) para los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Obras Públicas y Ambiente

Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura  
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín N° 650 – 1º Piso

Día: 3 de febrero de 2021

Hora: 10:00 Hs.

I: 26-01-21 V: 28-01-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020  
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0085-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 25 – Tramo: Las Plumas – Paso de Indios - Sección: Km. 234,12 - Km. 313,52 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Seiscientos Ocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil (\$ 608.393.000,00) referidos al mes de Enero de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 6.083.930,00).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-01-21 V: 03-02-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica, en función del inconveniente presentado en la página web del Sistema CONTRAT.AR para descargar la documentación licitatoria y habiéndose solucionado el mismo, la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa:

«Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 6 - Empalme Ruta Nacional N° 40 (Ex. Ruta Nacional N° 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial N° 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 18 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.

VALOR Y CONSULTAS AL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); y consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 18-01-21 V: 05-02-21

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Elevador de Cuatro (4) Columnas FL-6000-T con capacidad de elevación de 6000 kg., con destino a Taller Central

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil (\$ 1.592.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Febrero de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 28-01-21 V: 29-01-21

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladora Caterpillar 120-H con destino a equipo

I: 28-01-21 V: 29-01-21

M-4-144

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Novecientos Seis Mil Trescientos (\$ 906.300,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Febrero de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021 - LEY XXIV N° 95

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00